



DECRETO N° 0034

NEUQUÉN, 07 ENE 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 10740 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **DIEGO FERNANDO GONZALEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en los Artículos 287º) y 278º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 210 módulos equivalentes a la suma de \$ 1.050.-, con más la suma de \$ 105.- en concepto de costas; y

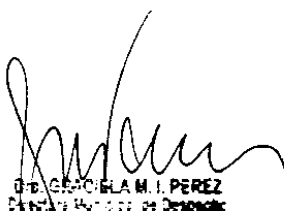
CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que entregó su automóvil en septiembre de 2006 a la concesionaria Sapag S.A., la cual se comprometió a no entregarlo sin previamente efectuar la transferencia, compromiso que no fue cumplido, agregando además que no es la primera vez que lo notifican de una infracción cometida por el vehículo a su nombre, que se comunicó con Sapag S.A. para que abone la multa;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 607/09, aconseja rechazar el recurso de apelación de marras, confirmándose en consecuencia, la sentencia, debido a que de las actuaciones no surge prueba alguna que logre eximir de responsabilidad contravencional al imputado, ya que no se adjunta Denuncia de Venta ni Transferencia con fecha anterior a la de la comisión de la infracción;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


GABRIELA M. I. PEREZ
Intendente Municipal de Neuquén

temente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

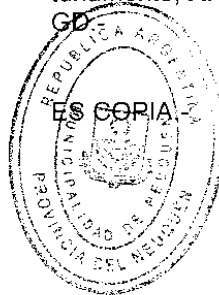
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **DIEGO FERNANDO GONZALEZ**, en razón de que lo alegado
no lo exime de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por
la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 607/09.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
----- gado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1)
bajo Expediente TMF N° 10740- Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al
imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, opor-
tunamente, **ARCHÍVESE**.-



Dr. CRISTINA M. I. PEREZ
Secretaría Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
DOBRUSIN.-

